

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, en adelante la **UTN**, cédula de persona jurídica n° 3-007-556085, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula de identidad 2-283-288, en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número nueve, del acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el quince de junio del año dos doce; y el **INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**, en adelante denominada **IMAS**, cédula de persona jurídica n° 4-000-042144-09, representada en adelante por el **Dr. Fernando Marín Rojas**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad 2-317-355, Médico, vecino de La Uruca, en mi condición de **Presidente Ejecutivo**, con rango de **Ministro de Bienestar Social y Familia**, según Acuerdo del Consejo de Gobierno número 6-P, en el acta de la sesión ordinaria número uno, artículo tercero celebrada el ocho de mayo del dos mil diez, personería otorgada de conformidad con los artículos 21 inciso c) y 23 de la Ley 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y artículo 17 inciso c) del Reglamento a la citada Ley; suscribimos el siguiente Convenio Marco de Cooperación.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”
2. La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”
3. La Universidad Técnica Nacional, es una Institución Estatal de Enseñanza Superior Universitaria, cuyo objetivo principal es ofrecer carreras técnicas completas, en los niveles de diplomado, y bachillerato, a personas egresadas de la Educación Diversificada.

4. Uno de los fines de la Educación Superior Universitaria es contribuir con la labor de conservar, enriquecer y transmitir el arte y la cultura nacional.
5. Le corresponde a la UTN, ofrecer actividades académicas con base en convenios e intercambio de servicios y tecnología con otras instituciones, tanto nacional, como extranjeras.
6. La Ley de Creación del IMAS (Ley 4760), en su artículo cuarto, le establece la función de formular y ejecutar una política nacional de promoción social y humana de los sectores más débiles de la sociedad costarricense.
7. La Ley de Creación del IMAS (Ley 4760), en su artículo cuarto, le establece la función de hacer de los programas de estímulo social un medio para obtener en el menor plazo posible la incorporación de los grupos humanos marginados de las actividades económicas y sociales del país.
8. La Ley de Creación del IMAS (Ley 4760), en su artículo cuarto, le establece la función de procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Unificar y coordinar esfuerzos, recursos y conocimientos para la realización de actividades conjuntas y estrategias de promoción, capacitación, investigación, extensión, ejecución y financiamiento de los diversos proyectos, obras y actividades dirigidas a familias en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social, así como los cantones con menores índices de desarrollo.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dotar de recursos económicos a estudiantes admitidos o por admitir de la Universidad Técnica Nacional, que se encuentren en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad

social, especialmente egresados de los Colegios Técnico Profesionales y/o de los Cantones de zona rural con Menores Índices de Desarrollo Social, preferentemente en el marco de su incorporación a proyectos del beneficio Manos a la Obra y subsidios o becas para capacitación técnica, universitaria, y otros estudios; del Instituto Mixto de Ayuda Social, como una forma de apoyo a su proceso educativo y de responsabilidad social.

2. Desarrollar procesos masivos de capacitación técnica a estudiantes graduados de secundaria, que no han tenido posibilidad de realizar estudios universitarios, de forma que se les facilite su incorporación o permanencia en el mercado laboral, y por ende que les ayude a mejorar las condiciones económicas y sociales propias y de sus familias.
3. Auspiciar el desarrollo de conjunto de programas, proyectos o actividades en materia de docencia, investigación y extensión, con familias en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social; y con organizaciones, beneficiarias de los diferentes programas del Instituto Mixto de Ayuda Social; con especial énfasis en aquellos programas dirigidos a la promoción de las micro y pequeñas empresas.
4. Propiciar la sistematización y divulgación de la información generada producto de los diferentes procesos que se desarrollen en el marco de este convenio de cooperación.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UTN

1. Desarrollar procesos de promoción y divulgación de este convenio de colaboración con los estudiantes de la **Universidad Técnica Nacional**, así como de aplicación las **Fichas de Información Social (FIS)**, a los estudiantes interesados en recibir subsidios institucionales; y coordinar los planes y proyectos relacionados con la implementación del beneficio de **Manos a la Obra**.
2. Coordinar con las contrapartes designadas por el **Instituto Mixto de Ayuda Social**, la implementación de los convenios específicos o cartas de entendimiento, que se deriven de este acuerdo marco.
3. Designar responsables para la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos u otras acciones que se deriven de la implementación de este convenio.

4. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los convenios específicos y cartas de entendimiento, en las que se acuerden las acciones que se desarrollarán para la ejecución de este convenio.
5. Construir y desarrollar procesos de seguimiento, sistematización y divulgación, de los planes, proyectos y actividades generados en virtud de la implementación de este convenio
6. Colaborar, en la medida de sus posibilidades legales, financieras, materiales y humanas, con el aporte de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de las acciones que se generen de este convenio.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL IMAS

1. Desarrollar procesos de promoción y divulgación de este convenio de colaboración con las unidades competentes de la institución, de forma tal que se facilite la identificación de los estudiantes de la **Universidad Técnica Nacional**, sujetos de participar de este convenio; la aplicación de la **Ficha de Información Social** a los estudiantes interesados en recibir subsidios institucionales, por parte de los funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, y la coordinación de planes y proyectos relacionados con la implementación del beneficio de **Manos a la Obra**.
2. Coordinar con las contrapartes designadas por la Universidad Técnica Nacional, la implementación de los convenios específicos o cartas de entendimiento, que se deriven de este acuerdo marco.
3. Designar a los responsables para la coordinación y ejecución de las actividades, programas, proyectos u otras acciones que se deriven de la de la implementación de este convenio.
4. Cumplir con las obligaciones específicas que se asuman en los convenios específicos o cartas de entendimiento, en las que se acuerden las acciones que se desarrollarán para la ejecución de este Convenio.
5. Crear o ajustar los procesos institucionales que permitan la implementación de este convenio.

6. Colaborar, en la medida de sus posibilidades legales, financieras, materiales y humanas, con el aporte de los recursos necesarios para el óptimo desarrollo de las acciones que se generen de este Convenio.

QUINTA: CUANTIA

El presente Convenio en razón de su naturaleza, no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas Instituciones.

SEXTA: IMPLEMENTACIÓN

El presente Convenio será ejecutado por la formulación de proyectos específicos que serán aprobados y formalizados mediante Convenios Específicos o Cartas de Entendimiento. Tales instrumentos deberán especificar: las personas que se encargarán de la coordinación del proyecto específico, las actividades a realizar, sus fines y propósitos, sus alcances, el lugar de ejecución, los responsables, los participantes, los plazos, las fuentes de financiamiento, presupuestos, aportes y contribuciones económicas, responsabilidades de las partes, así como cualquier otro aspecto necesario para la correcta, formal y exitosa ejecución de los proyectos.

Lo anterior, sin perjuicio de la formalización de convenios específicos de préstamo, coproducción u otros, para la realización de actividades concretas, según lo estipulado por la normativa vigente.

SEXTA: COORDINACIÓN Y RESPONSABLES

La coordinación de todo lo relacionado con el desarrollo del presente Convenio, estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada por funcionarios de la UTN y del IMAS, que serán oportunamente designados por sus jerarcas.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las Partes bajo este convenio, se hará de forma escrita al siguiente domicilio.



IMAS

Presidencia Ejecutiva
Tel. 2202-4253
Fax. 2253-1549
Apartado Postal:
San José, Costa Rica

UTN

Rectoría
Tel. 2435-5000
Fax. 2442-05-04
Apartado Postal: 1902-4050
Alajuela, Costa Rica

Dirección de Cooperación Externa
Tel. 2435-5000 Ext. 1103
dice@utn.ac.cr

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán en definitiva.

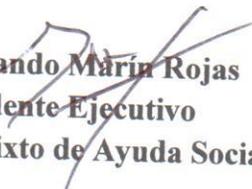
Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o dar por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

El presente convenio fue aprobado por el Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social mediante acuerdo número CD-015-2013, acta N° 003-001-2013, de la sesión celebrada el 21 de enero de 2013 y por parte de la Universidad Técnica Nacional ha sido aprobado por acuerdo VI de la Sesión Ordinaria No. 35 del Consejo Universitario, celebrada el martes 20 de noviembre del 2012, Acta No. 43-2012.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



Dr. Fernando Marín Rojas
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional



Dr. Alfio Piva Mesén
Vicepresidente de la República
Testigo de Honor